

Expediente N° 388 (Judicial), VIII Región del Bío Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 6, 7, 8, 9 y 10, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO YUMBEL**, Comuna de Yumbel, Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 31 JUL 2013

N° **1240**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

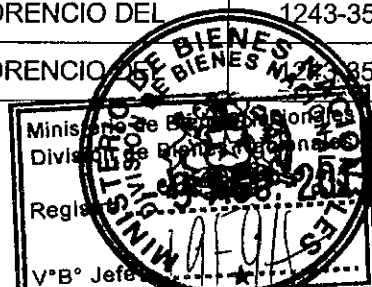
SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 12 AGO 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **659**, de **20 MAY 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **4273** de **12 JUN 2013**

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°6 de Km. 20.418,60 al Km. 20.481,20; N°7 de Km. 20.432,70 al Km. 20.482,90; N°8 de Km. 20.481,20 al Km. 20.496,20; N°9 de Km. 20.482,90 al Km. 20.549,00 y N°10, de Km. 20.496,20 al Km. 20.545,60, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO YUMBEL**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
6	AGUILERA MUNOZ LUIS A. Y OTROS	1246-159	3.588
7	AGUILERA MUNOZ LUIS A. Y OT	1246-160	543
8	VALENZUELA RIFFO FLORENCIO DEL	1243-35	521
9	VALENZUELA RIFFO FLORENCIO DEL	1243-35	575
10	VALENZUELA RIFFO FLORENCIO DEL	1243-35	1.757



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 9 de 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 15 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.668.400.- para el lote N°6; \$1.761.900.- para el lote N°7; \$7.070.400.- para el lote N°8; \$3.192.000.- para el lote N°9; y \$56.764.000.- para el lote N°10. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos pesos (\$74.456.700.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



N° Proceso Fiscalía 6845483

